



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 666-2024-MPH-A-GM

Huarney, 04 de diciembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Informe N° 649-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 22 de noviembre del 2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0649-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, en atención al Memorándum N° 3349-2024-MPH-A-GM, con el cual la Gerencia Municipal indica que solo se aprobara el Plan de Trabajo de Limpieza para la Playa Tuquillo, y el Memorándum N° 071-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, donde la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, indica que deberá reformular el Plan de Trabajo para Limpieza de playas de Huarney – 2025, que dicho plan reformulado es con el objetivo der brindar un servicio de limpieza eficiente para esta temporada de verano 2025, con un presupuesto de **S/ 43,000.00 soles**, por lo cual remite para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0255-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, para aprobación, previa disponibilidad presupuestal por el monto der **S/ 43,000.00 soles**, que tiene como objetivo brindar un servicio de limpieza eficiente para esta temporada de verano que inicia desde el 15 de diciembre hasta abril del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 3420-2024-MPH-A-GM, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, por el monto de **S/ 43,000.00 soles**;

Que, mediante Informe N° 02420-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE**



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 666-2024-MPH-A-GM

LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025, que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, y **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal por el monto **S/ 43,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (08) impuestos Municipales;

Que, mediante Memorándum Nº 3477-2024-MPH-A-GM, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, corre traslado el presente expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 1009-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 03 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el **CONCLUYE**: Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente **OPINO**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

4.1.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente informe.

4.2.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarney, el debido cumplimiento de la Resolución a emitirse, con la participación activa de las otras unidades orgánicas de la Entidad.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural armónica;

Que, el artículo 80º der la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, refiere en su numeral 1. **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:** 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; en su numeral 2. **Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:** 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economía de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 666-2024-MPH-A-GM

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23º la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. (...); que, la misma normativa, señala en su artículo 113º, numerales 113.1 y 113.2, literal b), que toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes, y que es objetivo de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental, prevenir, controlar, registrar y evitar según sea el caso, actividades que se generan efectos significativos, nocivos o peligrosos para el ambiente y sus componentes, (...);

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey, es la unidad orgánica encargada de asegurar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barridos de calles y pistas, en donde tiene como misión el asegurar un óptimo servicio de limpieza pública que brinde a los ciudadanos un ambiente seguro y agradable para el desarrollo de sus actividades cotidianas y del cuidado de su salud; la misma que, con Informe Nº 649-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, remite **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, que tiene como **OBJETIVO** realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos, mejorar el servicio de limpieza y fomentar la conservación del ecosistema marino, para brindar un espacio saludable a los visitantes de la playa Tuquillo, durante la temporada de verano 2025, que inicia desde **el 15 de diciembre hasta abril 2025**;

Que, según la Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala en su artículo 4º, numeral 4.2: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...); en el presente caso, dicho Plan de Trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal, según el Informe Nº 02420-2024-MPH-A-GM-GPP;

Por lo que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, Por lo que, en uso de las facultades conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en merito a la Directiva Nº 001-2019-mph "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente informe.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el debido



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 666-2024-MPH-A-GM

cumplimiento de la Resolución a emitirse, con la participación activa de las otras unidades orgánicas de la Entidad.

Artículo 3°.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen al **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PLAYA TUQUILLO – VERANO 2025**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL